

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO Y LA LIC. MARSELA VILLEGAS IBAÑES, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” DE SOMBRERETE, ZACATECAS, Y POR OTRA PARTE EL LIC. JOSE MANUEL SERRANO HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara “EL MUNICIPIO”, por conducto de su representante:

- A) Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida y existente conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Zacatecas y a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- B) Que sus representantes legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la constancia de mayoría y validez de elección de fecha diez de junio del dos mil veintiuno expedida por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, así como en los términos del artículo 80 y 84 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, las cuales no le han sido modificadas o restringidas en forma alguna.
- C) Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro de Sombrerete, Zacatecas, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

- A) Ser una persona física, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato.
- B) Declara ser mexicano, mayor de edad, soltero, de ocupación Director de Grupo ONE Estudio Creativo con registro federal de contribuyentes **SEHM911209QY7**, ante el **SAT** (Servicio de Administración Tributaria).

- C) Que señala como su domicilio para todos los fines legales del presente contrato, el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza No. 421, Colonia Centro Sombrerete, Zacatecas, C.P. 99100.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B) Se obligan en los términos de este contrato y de las leyes aplicables a la materia y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- C) Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir el presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" celebra y autoriza este contrato para la prestación de servicios profesionales a cargo de la **LIC. JOSE MANUEL SERRANO HERNANDEZ** consistentes en:

El servicio de "Audio y Video para el primer Informe de Gobierno del Municipio de Sombrerete" con los siguientes servicios:

- Pantalla Modular LED 3mm Pitch de 14*13 mts
- Pantalla Modular LED 3mm Pitch de 1*3 mts
- Tarimas de 1.5m para suspensión de pantalla
- Audio para 700 personas con 2 monitores de 50" para presídium, micrófono de pódium y 3 micrófonos inalámbricos
- Circuito cerrado de televisión a dos cámaras para transmisión local
- Equipo para transmisión en redes sociales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Serrano', 'J.M.S.', and 'A.V.C.']

El montaje del equipo será el día 14 de Septiembre a las 13:00 dentro del cual se contemplan las siguientes actividades:

- Recorrido en el recinto para verificar el acomodo propuesto
- Montaje los equipos de audio, video y generador eléctrico así como su configuración para las pruebas correspondientes.
- Montaje terminado a las 18:30 hrs
- Ensayo con personal del municipio 19:00 hrs
- Configuración y pruebas de audio y video con material oficial y contenidos propios del evento.
- Configuración y ecualización de micrófono de pódium para el Presidente 20:30 hrs.
- Pruebas de nodo de internet para transmisión en vivo en redes sociales
- Cierre de check Sound (Positivo)

El día del evento se contemplan las siguientes actividades a cubrir, el personal se dispone realizar pruebas finales antes del evento:

- Llegada al recinto 9:30 hrs.
- Revisión de sonido, video, CCTV y Nodo para redes sociales
- Inicio de la cobertura oficial del evento a las 10:30 hrs
- Cobertura del evento
- Supervisión durante el evento
- Final del evento

Durante el montaje puede surgir algún inconveniente que retrase dicha programación, sin embargo se tienen los medios para solucionarlo y que no se afecte la producción del evento.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persona física que celebra este contrato quien es Director de Grupo ONE Estudio Creativo y que proporcionará sus servicios profesionales a este Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO: Ambas partes convienen que el presente contrato será a partir del día 13 de Septiembre del 2022 al 15 de Septiembre del año 2022.

CUARTA.-RESPONSABILIDADES:

- A) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** es el único responsable de los servicios prestados con Grupo ONE Estudio Creativo sobre la publicación de información en dicho informe de gobierno.
- B) **“EL “MUNICIPIO”** es responsable de la autorización del pago con objeto de este contrato.
- C) Ambas partes contratantes convienen que el pago por el servicio profesional prestado corresponde a la cantidad de **\$145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluye IVA.

QUINTA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualquiera de las estipulaciones del contrato **“EL MUNICIPIO”**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de una pena equivalente al 10% del total del monto materia del presente contrato o declarar la rescisión del contrato. El cual celebran al tenor de los artículos 1996, 1997, 1998,2000, 2004 y 2005 del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEXTA.-JURISDICCION: las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento, lo firman al calce y al final quienes en el intervienen, con la presencia de dos testigos que dan fe de lo convenido; Sombrerete, Zac., a los 11 días del mes de Julio del año 2022.

EL AYUNTAMIENTO



ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARSELA VILLEGAS IBAÑES
SINDICA MUNICIPAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

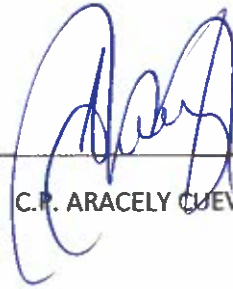


LIC. JOSE MANUEL SERRANO HERNANDEZ.
DIRECTOR DEL GRUPO ONE ESTUDIO CREATIVO

TESTIGOS



LIC. RAYMUNDO ORDAZ MEDELLIN



C.P. ARACELY CUEVAS MADRID.

